



ORDENANZA N° 3963 /88.-

**VISTO:**  
Se obrante en nota N° 89-DT/88 y la necesidad urgente de agilizar el ordenamiento del tránsito vehicular en la Ciudad de Neuquén; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que el constante crecimiento urbano y el incremento del parque automotor determinan una dinámica especial que conlleva la exigencia de una permanente acción legislativa.-

Que dicha acción debe estar encaminada al dictado de nuevas normas y a la adecuación y actualización de las antiguas, a fin de lograr una pronta cobertura de las necesidades imperantes.-

Que resultan atendibles los argumentos esgrimidos en fojas 1/2 de la nota referenciada, para la imposición de un sólo sentido de circulación del tránsito, en algunas arterias del radio urbano.-

Que por lo expuesto se torna imperativo instrumentar las medidas conducentes a facilitar y dar mayor fluidez al tránsito aludido, preservando simultáneamente el orden y la seguridad, básicos pilares de la convivencia social.-

Que es competencia Municipal de materias que le son propias, como la mencionada.-

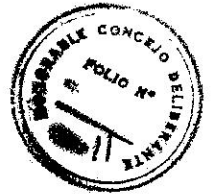
Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 383/88, dictamina hacer suyo el anteproyecto de Ordenanza que luce a fojas 5 del presente, Despacho éste que fué ratificado en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo el día 15 de Diciembre de 1988.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

///...2.-

ANTONIO A. GRANDE  
Secretario del Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

gy



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE en un sólo sentido de circulación del tránsito vehicular en las arterias de la Ciudad que a continuación se detallan.-

- a- Darse sentido de mano única a calle Luis Beltrán (bis) de Este a Oeste al tramo comprendido entre Batista y Gobernador E. Piloto.-
- b- El tramo comprendido entre Soldado Desconocido a Pase de los Indios; de Este a Oeste.-
- c- El tramo entre Teniente N. Lezcano a Ignacio Rivas de Este a Oeste.-
- d- De Oeste a Este, el tramo de Leclair (bis), que se encuentra al Oeste de la Calle Santa Fé.-

ARTICULO 2º) ENCONTIENDESE a la Dirección de Tránsito, para que a través de la División Señalamiento diagrama y aplique la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (Expte 094-N-88).-

ES copia  
mam?

Fdo: Pesiney  
Alvarez

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3963-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 56 /10 89  
EXYTE N°  
OPN: